



Instituto Electoral del Estado



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA GUÍA DEL COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010

ANTECEDENTES

I.- Por decreto publicado el tres de agosto del año dos mil nueve, el Honorable Congreso del Estado reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, mismo que entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

II.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III.- Con fecha siete de diciembre de dos mil nueve mediante memorándum número IEE/DOE-430/09, el Director de Organización Electoral solicitó a la Directora General lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito que por su conducto sea sometido a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva la siguiente documentación:

- 1.- GUÍA DOCUMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS RECEPTORES DE DOCUMENTACIÓN DE ASPIRANTES A CARGOS DE CONSEJEROS ELECTORALES Y SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES 2009-2010.
 - 2.- LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 2009-2010.
 - 3.- LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES 2009-2010.
 - 4.- GUÍA DEL COORDINADOR DISTRITAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.
- ...”



Instituto Electoral del Estado



IV.- En fecha siete de diciembre del presente año mediante memorándum número IEE/DG-733/09, la Directora General del Instituto solicitó al Consejero Presidente lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95, 96 y 98 fracciones IV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a los similares IEE/DA/0711/09, IEE/DA/0841/09, IEE/USEP-1075/09 e IEE/DOE-430/09, vengo a través del presente a solicitarle respetuosamente convoque a sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado correspondiente al mes de diciembre, con los siguientes temas:

- “La Aprobación de la Utilización de Bitácoras de Combustible en todos los Vehículos del Instituto Electoral del Estado”.
- “La Baja de Almacén de Consumo de Material Obsoleto por la cantidad de \$12,698.32”.
- “Modelo de Contrato de Arrendamiento para Inmuebles que albergarán los Consejos Distritales Electorales”.
- “La Propuesta de Ocupación del puesto de Jefe de Oficina de la Secretaría General, Área de Trámite, nivel A, adscrito a la Secretaría General”.
- “Guía Documental para el Funcionamiento de los Módulos Receptores de Documentación de Aspirantes a Cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Municipales Electorales 2009-2010”.
- “Lineamientos para la Clasificación e Integración del Archivo Documental de los Consejos Distritales Electorales 2009-2010”.
- “Lineamientos para la Clasificación e Integración del Archivo Documental de los Consejos Municipales Electorales 2009-2010”.
- “Guía del Coordinador Distrital de Organización Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010”.

...”.

V.- Con fecha siete de diciembre de dos mil nueve mediante memorándum número IEE/PRE/01050/09, el Consejero Presidente de este Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 91 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al similar IEE/DG-733/09, mismo que se integra al presente en copia simple; le solicito convoque a Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de diciembre del año en curso, proponiendo para tal efecto, las 9:30 horas del día jueves 10 del presente mes y año, con el objeto de que se incluyan los rubros enlistados en el memorándum de mérito.

...”.



CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

Asimismo, en términos de lo indicado por la fracción III del mencionado artículo la Junta Ejecutiva también cuenta con la atribución de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto.

4.- Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, 123 y 124 del ordenamiento legal en cita señala que para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de las atribuciones que el Código les confiera, los Consejos Distritales contarán además con un Coordinador Distrital de Organización Electoral con el carácter de eventual.

5.- Que, el numeral 103 fracción X del Código Comicial establece que la Dirección de Organización Electoral tendrá la atribución de solicitar por conducto del Consejero Presidente del Consejo Distrital respectivo, el apoyo en el desarrollo de sus actividades del Coordinador de Organización Electoral.



Instituto Electoral del Estado



Bajo ese contexto, durante el desarrollo de un proceso electoral los Consejos Distritales Electorales realizan determinadas actividades técnicas y operativas, es por ello que resulta importante el puesto del Coordinador de Organización Electoral dentro de la estructura orgánica de los Consejos adquiere un lugar importante, debido a que a través de él se coordinan diversas actividades operativas que contribuyen en la función estatal de organizar las elecciones

En ese sentido, la Dirección de referencia presenta la *“Guía del Coordinador Distrital de Organización Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010”*, mismo que tiene como objetivo detallar las diferentes actividades que deberá realizar en las etapas de preparación de las elecciones, jornada electoral y la de resultados y declaración de validez de las elecciones con la finalidad de garantizar la transparencia del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

La Guía antes citada se compone de cuatro apartados titulados: introducción; objetivo; fundamento legal y de sus actividades.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizado por esta Junta Ejecutiva la *“Guía del Coordinador Distrital de Organización Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010”*, se observa que en la elaboración del documento en mención se actuó con apego a los principios rectores de este Organismo Electoral, por lo que se considera correcta su aprobación en los términos descritos en los párrafos precedentes.

Documento que corre agregado al presente acuerdo formando parte integrante del mismo.

6.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.



Instituto Electoral del Estado



Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba la Guía del Coordinador Distrital de Organización Electoral para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando número 5 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 6 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha doce de diciembre del año dos mil nueve.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.